

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.Bogotá, D.C., 11 NOV 2020 del año Dos Mil Veinte.

(2020)

Con fundamento en el art. 443 numeral 2º, y el art. 372 del Código General del Proceso, el juzgado, dispone:

1. CONVOCAR a audiencia de que trata los arts. 372 del C. General del proceso.

Para tal efecto, se señala la hora de las 9:00am del día 5 del mes de Diciembre del año 2021. Se hacen las advertencias de ley, tanto a las partes, como sus apoderados.

Por secretaría comuníquese a la Sala de Audiencias de la Rama Judicial, adjuntando copia de esta providencia, para efectos de la programación de la audiencia y adjudicación de la correspondiente Sala. Déjese la constancia de rigor.

2. Citar a las partes en el proceso, a fin que absuelvan Interrogatorio de Parte dentro de la misma audiencia y que el juez interrogará en forma oficiosa; igualmente para que tenga lugar la conciliación, y los demás asuntos relacionados con la audiencia. Se hacen las advertencias de ley.

3. La parte demandante en oportunidad recorrió el traslado de las excepciones de mérito, el que se tendrá en cuenta en oportunidad legal pertinente.

4. Previo a resolver sobre el levantamiento de las medidas cautelares, alléguese copia del auto que ordena la disolución y liquidación de la demandada y/o comunicaciones pertinentes del Liquidador ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

NOTIFÍQUESE

El Juez



GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado, No.	
<u>36</u>	hoy <u>12 NOV. 2020</u>
El Secretario,	

